



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz

# ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA/2026/2022

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 4 de abril de 2022.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

002403  
66 ABR 2022  
09:05  
RECIBIDO  
CONTRALOR GENERAL

**Lic. Rafael A. Caballero Verdejo**  
Contralor General de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Presente

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo tercero del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **4 de abril de 2022**, a las **12:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/003/2022** relativa a la adquisición de **papelería y artículos de escritorio**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

**ELISEO MORALES ÁVILA** partidas **1, 2, 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 37, 39, 41, 43, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 72, 74, 75, 76, 78, 80, 83, 84, 85, 86, 89, 90, 91, 92, 93 y 94** en concurso, por un importe de **\$2,572,088.00**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **9, 44 y 88** en virtud de que los licitantes que las cotizan no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, las partidas **3, 5, 14, 15, 23, 25, 26, 30, 31, 32, 36, 38, 40, 45, 46, 47, 55, 58, 59, 60, 65, 68, 69, 70, 71, 73, 77, 79, 82 y 87** toda vez que conforme al estudio de mercado; su adjudicación al licitante que las oferta no resulta conveniente para los intereses de la convocante y las partidas **17, 42, 49, 50, 57 y 81** ya que ninguno de los participantes las cotiza.

**SEGUNDO.-** Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **11 de abril de 2022**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas sexta fracción V inciso q), décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Cotejó



**FGE**  
Fiscalía General  
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

**No. Oficio: FGE/DGA/2026/2022**

Asunto: Notificación de fallo.  
Xalapa, Ver., a 4 de abril de 2022.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Se hace mención que de conformidad con la cláusula Décima Tercera último párrafo de las bases de la presente licitación, toda operación adjudicada por un monto superior al equivalente a **1,203.5691 UMAS** sin considerar el I.V.A., deberá formalizarse mediante contrato.

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/003/2022**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.  
Oficial Mayor de la Fiscalía General del  
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Cotejó